



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|--|-------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... | 1.400 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... | 1.850 |
| Particulares, anual ptas. ... | 2.200 |
| Semestrales ... | 1.100 |
| Trimestrales ... | 600 |
| Núm. suelto corriente ... | 25 |
| " " atrasado ... | 40 |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Viernes, 1 de agosto de 1986

Núm. 92

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

En el "Boletín Oficial del Estado", número 180, de fecha 29 de julio de 1986, página 26857 y siguiente, el Ministerio de Educación y Ciencia, publica el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos.

Palencia, 30 de julio de 1986. — El Secretario General accidental, Luis Pérez Llorente.

3194

En el "Boletín Oficial del Estado", número 180, de fecha 29 de julio de 1986, página 26858 y siguiente, el Ministerio de Educación y Ciencia, publica el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.

Palencia, 30 de julio de 1986. — El Secretario General accidental, Luis Pérez Llorente.

3195

En el "Boletín Oficial del Estado", número 180, de fecha 29 de julio de 1986, página 26971, el Ministerio de Cultura publica la Orden de 24 de julio de 1986, por la que se establecen ayudas para escritores en el presente año.

Palencia, 30 de julio de 1986. — El Secretario General accidental, Luis Pérez Llorente.

3196

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Secretaría General

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Juan Cruz Puertas Puertas, contratista del suministro de una máquina centrífuga Golder, con destino a la lavandería del Hospital Provincial "San Telmo", según adjudicación del concurso, acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 4 de junio de 1985, en la garantía definitiva de 32.240 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 22 de julio de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 3067

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

ORDEN de 11 de julio de 1986, por la que se aprueba la Agrupación para sostenimiento de Secretario en común de los municipios de Espinosa de Cerrato y Cobos de Cerrato, provincia de Palencia. ("Boletín Oficial de Castilla y León" núm. 84, de fecha 25 de julio de 1986).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente instruido para la agrupación de los Municipios

de Espinosa de Cerrato y Cobos de Cerrato, de la provincia de Palencia, a los efectos de sostenimiento de Secretario en común y

Resultando:

Primero. — Que por Resolución de esta Consejería de 30 de septiembre de 1985, publicada en el "B.O.C. y L." del 10 de octubre siguiente, se dispuso la iniciación de oficio, entre otros, del expediente para la Agrupación de los Municipios de Espinosa de Cerrato y Cobos de Cerrato, provincia de Palencia, para el sostenimiento de Secretario en común, que habría de regirse por los Estatutos-tipo aprobados por Resolución de esta Consejería de fecha 25 de febrero de 1985 ("B.O.C. y L." de 5 de marzo), que figuraban como Anexo II de la misma.

Segundo. — Que en el expediente tramitado al efecto por la Delegación Territorial de esta Consejería en Palencia, se concedió audiencia por término de un mes a los Ayuntamientos afectados, que prestaron su expresa conformidad con la Agrupación y los Estatutos, en virtud de acuerdos adoptados con el "quorum" legalmente exigible.

Tercero. — Que por la Dirección Territorial se expuso al público el expediente, por plazo de quince días, mediante anuncio inserto en el "Boletín Oficial de la Provincia" de 11 de abril de 1986, a efectos de reclamaciones, que no se produjeron según se certifica.

Cuarto. — Que se recabaron los correspondientes informes del Gobierno Civil, Excmo. Diputación Provincial y Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Palencia, emitiéndose informes favorables por el Gobierno Civil y Excmo. Diputación Provincial.

Quinto. — Que la Secretaría del Ayuntamiento de Cobos de Cerrato, clasificada como habilitada, se encuentra cubierta en propiedad por don José Luis Blanco Rey, Secretario de Ayuntamiento a extinguir, y la Secretaría del Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato, asimismo habilitada, se halla vacante, desempeñada en régimen de acumulación por el señor Blanco Rey.

Vistos el artículo 161 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el artículo 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás de general aplicación.

Considerando:

Primero. — Que la Resolución de los expedientes de Agrupación de Municipios para sostenimiento de Secretario en común y la aprobación de sus Estatutos es competencia de la Junta de Castilla y León, en virtud de las competencias que le fueron transferidas en materia de Administración Local por los Reales Decretos 3532/1981, de 29 de diciembre, y 3036/1982, de 24 de julio, estando atribuidas a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial por los Decretos de la Junta 5/1983, de 3 de junio; 79/1984, de 4 de septiembre, y disposiciones de desarrollo.

Segundo. — Que en el expediente instruido se han observado los requisitos de forma y fondo exigidos por la legislación vigente, y al haber prestado expresa conformidad los Ayuntamientos afectados, con la Agrupación y sus Estatutos, cabe considerarla como voluntaria, siendo para tal valoración irrelevante la forma de iniciación del expediente.

Tercero. — Que la Agrupación proyectada resulta beneficiosa para los Ayuntamientos integrados, en el doble aspecto económico y funcional, sin que, dadas las circunstancias de distancia y comunicaciones entre las sedes municipales, existan obstáculos para una adecuada prestación de los servicios de Secretaría.

Cuarto. — Que en los Estatutos se recogen las normas precisas y adecuadas para la regulación organizativa y funcional de la Agrupación, derivándose de su contexto que la cabecera de la misma corresponde al Municipio de Espinosa de Cerrato, por ser el de mayor población.

Esta Consejería resuelve:

Aprobar la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de Secretario en común, formada por los Municipios de Espinosa de Cerrato y Cobos de Cerrato, provincia de Palencia, con capitalidad a sus solos efectos en el Municipio de Espinosa de Cerrato, que se regirá por los Estatutos-tipo aprobados por la Resolución de esta Consejería de 25 de febrero de 1985.

Correspondiendo a la Administración del Estado la clasificación de la Secretaría de la Agrupación, se comunicará a tal efecto esta resolución a la Dirección General de Administra-

ción Local, y se notificará en forma a los Ayuntamientos interesados.

Valladolid, 11 de julio de 1986. — El Consejero, José C. Nalda García.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Territorial. — Valladolid. 3129

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL

MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

Solicitud de creación de coto privado de caza

Por don Paulino Macho Valderrábano, residente en Villanuño de Valdavia (Palencia), se ha presentado en esta Sección de Montes, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza que afectará a 1.265 hectáreas de fincas de particulares del pueblo de Villanuño de Valdavia (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente, durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 28 de julio de 1986. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena. 3212

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL

MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

Solicitud de creación de coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Valles de Valdavia, se ha presentado en esta Sección de Montes, certificación de cesiones de fincas de particulares que afectará a 398 Has., comprendidas en el coto privado de caza P-10.511, de Valles de Valdavia.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar la parte del mismo

tramitada y aduzcan lo que estimen procedente, durante el plazo indicado. Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 24 de julio de 1986. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena. 3161

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NIE - 1.894

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, a 20 KV (variación), de 186 metros de longitud a centro de transformación "Tajanco", en Villaviudas.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones 1.ª y 5.ª del apartado 1 y del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1976, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 7 de julio de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo. 2323

JUNTA DE CASTILLA Y LEON*Consejería de Industria, Energía y Trabajo*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NIE - 1.892

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características con las siguientes: Red de distribución a 380/220 Voltios, en Hérmedes de Cerrato.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 7 de julio de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

2829

JUNTA DE CASTILLA Y LEON*Consejería de Industria, Energía y Trabajo*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NIE - 1.893

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de

Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en calle 20 de Febrero, 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Cap. III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 6.126 metros de longitud, de Cevico Navero a Hérmedes de Cerrato.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 7 de julio de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

2832

JUNTA DE CASTILLA Y LEON*Consejería de Industria, Energía y Trabajo*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NIE - 1.916

Se somete a información pública, según lo dispuesto por el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y artículo 10 del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y a los efectos previstos en los artículos 10 y 12, respectivamente, de dichos Decretos, la solicitud de Iberduero, S. A., para una línea eléctrica, aérea, trifásica, en doble circuito, a 45 KV, a establecer entre la E.T.D. de Guardo y la central térmica de Vellido del Río Carrión, con una longitud

de 3.822 metros, afectando a los términos municipales de las localidades citadas, destinada al servicio público de transporte de energía eléctrica.

En el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5-1.º, y formular por escrito ante la propia Delegación Territorial, las reclamaciones que consideren oportunas.

Palencia, 8 de julio de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

2830

JUNTA DE CASTILLA Y LEON*Consejería de Industria, Energía y Trabajo*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Se somete a información pública, según lo dispuesto por el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y artículo 10 del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa —ambos del 20 de octubre—, la solicitud de Iberduero, S. A., para una línea eléctrica, aérea, a 20 KV, de 150 metros de longitud, partiendo de un apoyo de la actual de 20 KV de Santibáñez de la Peña-Tarilonte, y centro de transformación de intertemperie de 250 KVA, siendo la finalidad de la instalación la de suministrar energía a una planta de aglomerado situada en las proximidades de Aviñante, a la altura del P. K. 14,510, de la carretera C-626. (NIE-1.919).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Modesto Lafuente, número 8, 2.ª planta, Palencia, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia, 16 de julio de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

2959

JUNTA DE CASTILLA Y LEON*Consejería de Industria, Energía y Trabajo*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y artículo 10 del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública las solicitudes de Iberduero, S. A., que se relacionan:

—Nuevo emplazamiento del Centro de Transformación denominado "Cementario", para lo que ha de construir una nueva línea a M. T., partiendo del mismo apoyo que la actual, de 260 metros de longitud, y terminando en el nuevo Centro de Transformación (de 50 KVA), saliendo de este un doble cir-

cuito en Baja Tensión. La instalación será realizada en Villada, siendo su finalidad la de mejorar la distribución en la citada localidad. (NIE-1.920).

—Línea subterránea a 20 KV, de 426 metros de longitud, que partiendo del apoyo de la línea aérea, termina en el Centro de Transformación núm. 3, de la instalación existente en "Ciudad Jardín Virgen del Milagro" (PISOL), en Villamuriel de Cerrato, consiguiendo, al cerrar el anillo entre los Centros de Transformación, disponer de doble alimentación a los mismos. (NIE-1.921).

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Modesto Lafuente, núm. 8, segunda planta, Palencia, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia, 17 de julio de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

2977

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

RESOLUCION de 28 de julio de 1986, de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación. Clave: 2.1.P-1 "Mejora de Plataforma. C. P-212 de Cervera de Pisuerga a Aguilar de Campoo. Tramo: Cervera de Pisuerga-Salinas de Pisuerga".

Por Resolución de 6 de marzo de 1986 de la Conserjería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

La Junta de Castilla y León, por Decreto 103/86, de 17 de julio, acordó declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por dichas obras a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras de 6 de marzo de 1986, fue aprobado el correspondiente proyecto. Las obras mencionadas se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar en 1986, con lo que llevan implícitas la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, de conformidad con los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta De-

legación Territorial, en uso de las facultades que le confiere el art. 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía del Ayuntamiento citado y de esta Delegación Territorial, a los efectos previstos en el mencionado art. 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante esta Delegación Territorial, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Lugar: Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga.

Día: 28 de agosto de 1986.

Hora: Diez horas.

| Finca núm. | Propietario y domicilio | Superficie M./2 |
|------------|---|-----------------|
| 5 | Ceferino Gama Montero (Palencia) | 200 |
| 6 | Germán Mínguez Proaño. Salinas de Pisuerga (Palencia) | 80 |
| 7 | Julián Aguilar Macho Salinas de Pisuerga (Palencia) | 450 |
| 8 | Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga | 315 |
| 9 | Julio Cuenca Fuente (Palencia) | 150 |
| 10 | Antonio Montero (Salinas de Pisuerga) (Palencia) | 110 |

Palencia, 28 de julio de 1986. — El Delegado Territorial accidental, Antonio J. Alonso Burgos.

3162

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Propuesta de fiestas locales

A petición de la Junta Vecinal de Acera de la Vega, que en su día no las propuso en la forma legal indicada, por la presente se publican las fiestas propuestas por dicha Corporación de los días 6 y 7 de agosto del presente año, como complemento al Calendario de Fiestas Locales para la provincia de Palencia publicado en su día.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Palencia, 29 de julio de 1986. — El Director Provincial accidental, Luis Marco Medel.

3157

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a sus efectos, se hace público que en esta oficina y a las diez quince horas del día 28 de julio de 1986, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Cuadros y Mandos de Telefónica —Asamblea Provincial de Palencia—, (A. C. M. T.), cuyos ámbitos Profesionales y Territoriales son:

Ambito Territorial: Provincial.

Ambito Profesional: Cuadros y Mandos de Telefónica.

Los firmantes del Acta de Constitución son las personas que a continuación se reseñan:

Don José Carlos Pérez Fernández, D. N. I. 12.687.300.

Don Emilio Rodríguez Rodríguez, D. N. I. 27.864.404.

Doña Gloria Pérez Fernández, D. N. I. 12.683.632.

Palencia, 28 de julio de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en funciones (ilegible). 3155

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, y con motivo de los expedientes gubernativos núms. 1.834-82; 1.851-82; 1.871-82 846-83; 1.717-83; 2.051-83 y 1.054-84, seguidos ante esta Magistratura a instancia de la Tesore-

ría General de la Seguridad Social, por descubierto en cuotas S. Sociales, contra la Empresa apremiada Humet Hidráulica, S. A., con último domicilio conocido en Carretera de Santander, kilómetro 14,300, de esta capital, por un importe de principal de 59.115.924 pesetas, más otras 14.783.500 pesetas calculadas para costas y gastos, realizadas las pertinentes diligencias, dan como resultado el que indicada Empresa se encuentra en ignorado paradero, por lo que por Su Señoría Ilustrísima, se ha dictado con fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis, la siguiente:

Providencia. — En Palencia, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis. — Magistrado Sr. Coullaut Ariño. — Dada cuenta; Dado que practicadas las diligencias pertinentes, a fin de comunicar y notificar los expedientes gubernativos de referencia a la ejecutada "Humet Hidráulica, S. A.", las mismas han resultado negativas, estando en ignorado paradero, procedase a la notificación y requerimiento de los mismos por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como expóngase copia del mismo en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, para general conocimiento y notificación. Asimismo, cúrsese copia de este mi proveído a la Entidad gestora ejecutante para su conocimiento y efectos, así como cúrsese escrito a la Excelentísima señora Gobernadora Civil de la provincia para que ordene su inserción en citado BOLETIN. Lo manda y firma Su Señoría Ilustrísima. Doy fe. Gabriel Coullaut Ariño. — Ante mí. El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación y requerimiento en legal forma a la apremiada Humet Hidráulica, S. A., extiendo el presente en Palencia, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3149

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, con el número 909/85, Ejec. 3/86, a instancia de Indalecio Noriega Merino, contra Copatra S. Coope., con último domicilio conocido en Palencia, calle Balmes, 3, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado el siguiente

AUTO DE ADJUDICACION

En Palencia, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.

ANTECEDENTES de HECHO: Que en fecha 7-7-86, se celebró primera subasta pública de los bienes embargados a la empresa demandada Copatra S. Coop., compareciendo como únicos postores don Indalecio Noriega Merino, don José Ballesteros Alvarez, don Florentín Gómez Pérez, don

Joaquín Poza Andrés y don Jesús Manuel García Melgar, quienes no consignaron cantidad alguna por ser actores y estar exentos de la misma, ofreciendo por los bienes subastados la cantidad de 35.000 pesetas.

2.º) Que cubriendo la cantidad ofrecida las 2/3 partes del precio que sirvió de tipo para esta primera subasta, aprobó el remate de los mismos a favor de los demandantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Que cumplidos los requisitos del artículo 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se aprobó el remate de los bienes subastados.

RESUELVO: Que debía aprobar y aprobaba el remate de los bienes subastados a la empresa Copatra, Sociedad Cooperativa, consistentes en:

Diez botellas de agua destilada, un espejo retrovisor, un freno motor, un carter filtro, cuatro horquillas, tres bancos de madera, un mostrador, siete cajones con arandelas, seis cajones con muelles (diversas medidas, dos cajones con racores diversas medidas), una máquina para hacer albaranez, diez estanterías de madera, tres estanterías metálicas, ocho tableros de juntas, varios modelos, una bicicleta B.H., cuatro juegos de juntas motor, cinco juegos de juntas cambio, una escalera metálica, una estantería con rehenes varias medidas y referencias, varios latiguillos, nueve ventiladores de plástico, una visera para barreiros, dos parrillas, siete discos rueda, una estantería con espárragos, una estantería con material eléctrico, una estantería con bulones, un fichero metálico "Rolling", una banqueta metálica, un armario estantería metálico, don mesas metálicas, dos sillones metal, dos sillas metal, un armario madera pequeño, Aranzadis encuadernados Legislación hasta 1955, Aranzadis encuadernados jurisprudencia 1963/1976, Aranzadis sin encuadernar hasta febrero 1986, a favor de los demandantes Indalecio Noriega Merino, José Ballesteros Alvarez, Florentín Gómez Pérez, Joaquín Poza Andrés y Jesús Manuel García Melgar, adjudicado en partes iguales a cuenta del crédito.

Asimismo ordenó que se extendiera testimonio del presente y del acta de subasta, que previa liquidación de derechos reales servirá a los adjudicatarios como título suficiente para la toma de posesión de los bienes.

Así lo manda y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, de lo que yo el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Copatra S. Coop., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3148

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 565-85, seguidos en este Juzgado, a instancia de la Caja Privada de Crédito, Sociedad Cooperativa, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de los de esta Capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 565-85, seguido entre partes, de la una como demandante Caja Privada de Crédito, Sociedad Cooperativa, representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, y de la otra como demandados doña María del Carmen Guzón Rodríguez y don José García Zaballos, mayores de edad, con domicilio en Venta de Baños (Palencia), Miguel Hernández, núm. 5, éstos por su incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña María del Carmen Guzón Rodríguez y don José García Zaballos, mayores de edad y vecinos de Venta de Baños (Palencia), Miguel Hernández, núm. 5, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 118.000 pesetas de principal, 2.360 de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenándoles a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. — Firmado: Joaquín Loste. — Rubricados".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don José García Zaballos y doña María del Carmen Guzón Rodríguez.

Dado en Palencia, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1610

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 484/83, a instancia de Plus Ultra, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra Transportes Líquidos Hernando, S. L., sobre reclamación de 4.047.335 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordada sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día dieciséis de octubre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día diecisiete de noviembre, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día dieciocho de diciembre, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Un camión Pegaso, modelo 2.080, matrícula P-1116-B, valorado pericialmente en 250.000 pesetas.

Un camión Pegaso, modelo 2.080/54, matrícula P-3795-B, valorado pericialmente en 200.000 pesetas.

Un camión matrícula P-5005-B, valorado pericialmente en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y seis. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3020

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de instrucción núm. dos de Palencia y su partido, en auto dictado en el día de la fecha, en las Diligencias Previas núm. 760 de 1986, se cita a Andrey Magdalena Helwes, natural de Zaandam (Holanda), nacida el 9 de abril de 1965, de nacionalidad holandesa, de profesión estudiante, domiciliada en calle Spuisstraat, 219-221, Amsterdam (Holanda), para que comparezca en este Juzgado el próximo día 20 de agosto de 1986, a las doce horas de su mañana, a fin de oír en declaración sobre el robo de efectos y daños en el vehículo 96-NV-76, de su propiedad, ocurrido el pasado 23 de julio del año en curso, a las catorce horas de su mañana, en esta ciudad, haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva la presente de citación en forma al antes mencionado, se extiende la presente en Palencia, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3127

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 165/85, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Félix Rodríguez Sanz y su esposa, doña Rosario Borja Borja, sobre reclamación de 333.533 pesetas, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día dos de octubre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, 2.ª planta; para la segunda, en su caso, el día siete de noviembre, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día diez de diciembre, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de E. Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Un chalet vivienda, en la calle Lope de Vega, 56, de la Urbanización Gómez Manrique, en Villamuriel de Cerrato, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al tomo 2.247, libro 114, folio 29, finca 9.573, valorado pericialmente en pesetas 3.500.000.

Dado en Palencia a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3152

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 486/85, a instancia de don Evelio Iglesias Rama, mayor de edad, casado, y vecino de Valladolid, representado en turno de oficio por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a doña Blanca María del Caño González, mayor de edad y vecina que fue de Dueñas, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Ilustrísimo señor don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio, número 486/85, seguidos entre partes, de una como demandante don Evelio Iglesias Rama, mayor de edad, casado, y vecino de Valladolid, calle Torrecilla, núm. 36-5.º, representado en turno de oficio por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Ernesto Madrigal Pérez, y de la otra como demandada, doña Blanca María del Caño González, que ha permanecido en rebeldía en este trámite, y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Evelio Iglesias Ra-

ma, frente a su esposa, doña Blanca María del Caño González, que ha permanecido en rebeldía, debo declarar y declarar el divorcio de ambos cónyuges por llevar separados más de cinco años. Todo ello sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes. Anótese esta sentencia, una vez firme, en el Registro Civil correspondiente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Jaime Sanz Cid. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3153

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en proveído dictado en los autos de juicio ejecutivo 101/86, seguidos en este Juzgado sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, 3.260 pesetas de protesto y más 35.000 pesetas calculadas para costas y gastos e intereses sin perjuicio de oportuna liquidación, siendo demandante la entidad Cía Hermanos García Santiago, S. A. y demandada la entidad Provicersa, con domicilio en Cervera, hoy en ignorado paradero y domicilio.

Por medio de la presente se cita de remate a la entidad demandada Provicersa, concediéndola en plazo o término de nueve días, para que su legal representante se persone en forma en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere o en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

También se la notifica a citada entidad demandada que a instancia de la parte actora se ha practicado el embargo de los bienes que a continuación se insertan y sin previo requerimiento de pago por ignorarse el actual paradero.

Bienes embargados a la entidad demandada "Provicersa"

1. — Urbana número seis. Vivienda situada en la planta tercera a la derecha según se accede por la escalera, señalada con la letra A, del edificio sito en Cervera de Pisuerga y su calle Conde Cervellón esquina a Matías Barrio y Mier. Tiene una superficie construida de ciento nueve metros y noventa y un decímetros cuadrados, y útil de setenta y ocho metros y veintiséis decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando con patio; izquierda, con vivienda letra B, de su misma planta; fondo, con vuelo del tejado que le separa de la calle Barrio y Mier, patio de luces y vivienda tipo B, de su misma planta. Tiene como anejo una carbonera situada en la entreplanta señalada con el número dos de un metro y noventa y dos decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.354, folio 159, finca 4.911, sin cargas.

2. — Urbana número siete. Vivienda situada en la planta tercera a la iz-

quierda según se accede por la escalera señalada con la letra B, del edificio sito en Cervera de Pisuerga y su calle Conde Cervellón, esquina Matías Barrio y Mier. Tiene una superficie construida de noventa y cuatro metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados y útil de setenta y un metros y dieciocho decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando con vivienda letra A, de la misma planta; izquierda, con vuelo del tejado que le separa de la calle Conde Cervellón, esquina a Carmen Preito; fondo, vuelo del tejado que le separa de la calle Matías Barrio y Mier; fondo, esquina Conde Cervellón y frente, con rellano y hueco de escaleras, patio de luces y vivienda tipo A, de su misma planta. Tiene como anejo una carbonera situada en la entreplanta y señalada con el número tres de un metro y noventa y dos decímetros cuadrados: Inscrita también en el Registro Civil de Cervera de Pisuerga, tomo 1.354, folio 162, finca 4.912. Sin cargas.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a la entidad demandada, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario judicial (ilegible).

2886

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Novoa Fernández, Juez de primera instancia de la Villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, al número 118/86, se sigue expediente sobre declaración de Herederos Abintestato por fallecimiento de don Marcelino Merino Moreno, natural de Arbejal, que falleció en Barranquilla (Colombia), el día 25 de junio de 1985; hijo de Eusebio y de Dinonisia, en estado de soltero; y apareciendo en dicho expediente como herederos del expresado causante, sus hermanas de doble vínculo causante, sus hermanas de doble vínculo, Marcelina y Rebeca Merino Moreno, siendo la cuantía del caudal hereditario de 60.000 pesetas.

Y al objeto de que aquellos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en plazo de treinta días hábiles, he ordenado la fijación del presente en los lugares que previene la Ley.

Dado en Cervera de Pisuerga, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario Judicial (ilegible).

2957

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Novoa Fernández, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de apremio para lograr la efectividad de las costas tasadas y aprobadas en sumario núm. 25/1984, sobre desacato y otros, contra el condenado Bruno Liébana González, mayor de edad, casado,

transportista y vecino de Guardo, en la calle El Parque, s/n., y de acuerdo con lo prevenido en los artículos 1.488, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al condenado-apremiado que al final se describirán; señalándose para que tenga lugar la celebración de:

—La primera subasta, el día 30 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

—Para la segunda, en su caso, el día 30 de octubre próximo, en el mismo lugar y a la misma hora.

—Para la tercera, también en su caso, el día 27 de noviembre próximo, igualmente en el mismo lugar y hora que las anteriores.

Y en las condiciones que se relacionan a continuación:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Los gastos de subasta, serán de cuenta del rematante.

Bienes objeto de subasta

Camión, marca Pegaso, matrícula P-5532-A, tipo volquete, en regular estado de conservación. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Novoa Fernández. — El Secretario (ilegible).

3156

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Juan - Francisco González Delgado, nacido en Guijo de Avela (Salamanca), el 12 de enero de 1944, hijo de Vicente y Emilia, casado, jornalero, que tuvo su último domicilio en Oviedo, calle Evaristo del Valle, núm. 18,

y actualmente en paradero desconocido, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales, multa e indemnización a que fue condenado en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, con el núm. 442/86, por daños, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

3154

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Emilio Melgar Segura, mayor de edad, Interventor de la Renfe, con residencia en Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día diecinueve de septiembre, a las doce horas y veinte minutos, a fin de asistir como denunciante, al juicio de faltas que por infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles se siguen con el número 663-85, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria (ilegible).

3126

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Francisco Martín Díaz, mayor de edad, soltero, albañil, de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día veintiséis de septiembre, a las diez horas y treinta minutos, a fin de asistir como denunciante al juicio de faltas que por coacción se sigue con el njm. 739-86, con el apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria (ilegible).

3125

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Doña María Teresa Martínez Collazos, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio de Faltas núm. 438/86, sobre daños en accidente, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "En la ciudad de Palencia, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis. El señor don Ernesto Mangas González, Juez de Distrito número dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado al número 438/86, sobre daños en accidente, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Leticia Da Silva Pe-

reira, Peter Masuch e Ismael Muñoz Calvo, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente a Leticia Da Silva Pereira, de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ernesto Mangas. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — María Teresa Martínez. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación de sentencia a Peter Masuch, vecino de Dusseldorf (Alemania), expido y firmo el presente en Palencia, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria Judicial, María Teresa Martínez Collazos.

3150

OVIEDO

EDICTO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado de Distrito, Decano de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el núm. 1.565/85, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA. — En la ciudad de Oviedo, a quince de julio de mil novecientos ochenta y seis, el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de Oviedo, don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguida entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado José Antonio Aguado Bustos, circunstanciado, y como denunciante Ricardo Hueso de Bordejez, circunstanciados, por daños por imprudencia, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado José Antonio Aguado Bustos, como responsable y en concepto de autor, de una falta de daños por simple imprudencia, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, sufriendo en caso de impago el arresto sustitutorio correspondiente, al pago de las costas del juicio, y que abone a Ricardo Hueso de Bordejez, la cantidad de sesenta y tres mil seiscientos una pesetas, por los daños causados a su vehículo. Para notificar la sentencia al denunciado, publíquense edictos en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Hermenegildo González Menéndez. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en

el local de su Juzgado, de que doy fe. — Luis A. Pueyo Ayneto. — Rubricado.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado José Antonio Aguado Bustos, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido era en Torquemada (Palencia), hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Oviedo, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Luis Antonio Pueyo Ayneto.

3151

Administración Municipal

ASTUDILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado por el art. 122.1 del TRDL 781/86, de 18 de abril, se expone al público y por plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico administrativas que regularán el "Concurso a celebrar por este Ayuntamiento para la adjudicación de la organización y celebración de los espectáculos taurinos con motivo de las tradicionales fiestas de la Santa Cruz de 1986", al objeto de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen necesarias.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 123 TRDL 781/86, y acogiéndose a la posibilidad que recoge el art. 122.2 del mismo Cuerpo Legal, queda abierto el plazo para presentación de proposiciones por término de veinte días. Dicho plazo quedará en suspenso en caso de formularse reclamaciones en los ocho primeros días mencionados.

Dichos plazos comenzarán el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Extracto del pliego de condiciones

1.º—Objeto: Adjudicación entre empresarios taurinos de la organización y celebración de los espectáculos taurinos programados dentro de las tradicionales fiestas de la Santa Cruz. Las fechas en que deberán tener lugar dichos festejos son el trece y catorce de septiembre del año en curso, a las cinco y media de la tarde.

Los concursantes acompañarán a la proposición, en pliego aparte, oferta en la que indiquen la clase de espectáculos taurinos, ganadería y número de reses que han de lidiarse, así como el nombre de los toreros y rejoneador (para uno de los dos días), que han de intervenir.

Los novillos de cada espectáculo serán, como mínimo, tres y cuatro respectivamente, y vaquillas, así como el toro del pueblo el último día.

Los concursantes acompañarán en pliego independiente, lista de precios de entradas para cada uno de los espectáculos.

En la selección de reses, deberán dar su conformidad dos miembros de la Comisión de Festejos y el señor Veterinario titular.

La capacidad de la plaza a instalar será, como mínimo, de dos mil personas.

2.º—*Tipo de licitación:* Seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas) a la baja. En la cantidad solicitada por el licitante, se entenderán incluidos todo tipo de impuestos de cualquier naturaleza. El concursante señalará la cantidad que solicita del Ayuntamiento por la organización y celebración de los espectáculos que él mismo ofrece.

El Ayuntamiento, además del precio que resulte del concurso, facilitará la banda de música por su cuenta, para que amenice los espectáculos, siendo por cuenta del adjudicatario los derechos de la Sociedad de Autores.

3.º—*Plazo y forma de pago:* El precio se hará efectivo una vez que el adjudicatario haya cumplido correctamente sus obligaciones derivadas del contrato, previo informe favorable de la Comisión de Festejos.

4.º—*Garantías:* Se establece una garantía provisional de doce mil pesetas y una definitiva de veinticuatro mil, que podrán constituirse de acuerdo con las modalidades que establece la legislación vigente.

5.º—*Obligaciones del adjudicatario:* Las que se deriven de la organización de los festejos taurinos, sin que pueda exigir al Ayuntamiento cantidad alguna diferente de la de adjudicación.

Especialmente serán obligaciones del adjudicatario:

a) Contratar por su cuenta los terrenos de emplazamiento de la plaza, previo el visto bueno del lugar por el Ayuntamiento.

b) Construcción de la plaza, portátil, y demás dependencias de la misma. Serán de su responsabilidad todos los certificados y documentos que acrediten la seguridad de la misma, así como las condiciones de seguridad.

c) Todos los gastos originados por la aplicación del Reglamento de Espectáculos taurinos y demás disposiciones aplicables: personal, impuestos, cuotas seguridad social, seguro de accidentes, etcétera.

d) El empresario construirá por su cuenta una tribuna para autoridades, concejales y presidencia, así como banda de música. La utilización de estas tribunas será gratuita.

e) El empresario adjudicatario correrá con todas las responsabilidades que pudieran derivarse como consecuencia de la celebración de los festejos taurinos, tales como accidentes, lesiones, infracciones reglamentarias, etc.

f) El empresario pondrá a disposición del Ayuntamiento las correspondientes vaquillas, para que sean lidiadas por los jóvenes aficionados asistentes.

g) El empresario será en todo momento responsable de la custodia del ganado, debiendo tener montado un servicio de vigilancia nocturno y durante las horas en que no se celebren espectáculos. Será responsable de los daños y perjuicios que pudiese ocasionar el ganado si por cualquier causa escapase. Asimismo, en caso de escapar el ganado, deberá reponerlo por su cuenta y estar dispuesto a la hora de celebrar el espectáculo.

h) Serán igualmente por su cuenta los gastos ocasionados por la instalación y montaje de las dependencias

obligatorias, tales como enfermería, ambulancia, honorarios médicos, practicantes, veterinarios, por asistencias y servicios que presten o puedan prestar, y cuantos demás gastos de esta índole se deriven de los festejos.

i) El empresario deberá tener organizados y autorizados todos los festejos con la antelación suficiente, para que puedan desarrollarse con normalidad.

6.º—*Gastos a cargo del contratista:* Correrán por cuenta del contratista los gastos de publicación de anuncios oficiales y en un diario de la capital, con dos inserciones. Los de reintegro del expediente, impuestos y demás derivados de la formalización del contrato. Obtención de permisos y certificados y documentos necesarios.

Serán igualmente por cuenta del adjudicatario, todos aquellos gastos que se deriven de la consecución de los espectáculos señalados.

7.º—*Riesgo y ventura:* El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura para el contratista, conforme preceptúa el art. 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.º—*Sanciones al adjudicatario:* Al acordarse el pago del precio convenido, y a propuesta de la Comisión de Festejos, podrá descontarse hasta el 25 por 100 del importe de adjudicación por deficiencias en los festejos.

9.º—*Presentación de plicas:* Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se indica y a élla se acompañará documento que acredite la condición de empresario taurino del proponente.

Asimismo se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, según la legislación vigente.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, firmado por el concursante y lacrado, debiendo contener en su parte exterior la siguiente referencia: "Pliego para tomar parte en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Astudillo, para adjudicación de los festejos taurinos del año 1986".

10.º—*Apertura de plicas y adjudicación:* La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine el plazo para su presentación, a las doce horas, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Efectuada la apertura, por la Comisión de Festejos se informará al Pleno de cuál es la proposición más ventajosa, para que el Ayuntamiento pueda resolver, teniendo en cuenta no solamente las circunstancias económicas, sino las artísticas, garantía o solvencia de las empresas o empresarios y otras a tener en cuenta.

La adjudicación la efectuará el Ayuntamiento dentro de los plazos que no perturben ni lesionen los intereses de la empresa.

El concurso puede ser declarado desierto si el Pleno estima que ninguna de las proposiciones presentadas reúne un mínimo de requisitos en cuanto a condiciones artísticas y solvencia.

11.º—*Otras causas:* En todo lo no previsto en el pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Espectáculos Públicos, Reglamento de Espectáculos Taurinos y demás de aplicación.

El adjudicatario está obligado a cumplir lo legislado sobre protección de la industria nacional, seguridad social, etc.

El contrato a formalizar será administrativo y las cuestiones litigiosas que del mismo pudieran derivarse serán conocidas por los Tribunales con jurisdicción en Astudillo.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, empresario taurino, vecino de ..., y con domicilio en la calle ..., de ..., provincia de ..., con D. N. I. núm. ..., actualmente vigente, enterado del pliego de condiciones que rige el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Astudillo, para la adjudicación de los festejos taurinos del presente año, cuyas condiciones acepta totalmente, se compromete a organizar y celebrar dichos festejos con sujeción al pliego o pliegos particulares que adjunta, por las siguientes cantidades:

Por la celebración de festejos taurinos indicados en el pliego núm. 1 ... pesetas.

(Seguidamente se indicarán cantidades de los restantes pliegos, en caso de que se presente más de uno).

Fecha y firma.

Modelo de declaración jurada

Don ..., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm. ..., y domiciliado en la calle ..., de ..., provincia de ...

Declara bajo juramento: No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para tomar parte en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Astudillo, para la adjudicación de los festejos taurinos señalados, y a que se refiere la proposición a la que esta declaración acompaña.

Fecha y firma.

Astudillo, 29 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

3193

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno, por medio de superávit en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Báscos de Ojeda, 25 de julio de 1986. — El Alcalde, José María Bravo.

3136

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1986, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 106/86, titulada "Urbanización de calle en Villanueva de la Peña", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1986.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y artículo 122 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrejón de la Peña, 29 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible). 3164

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Tasa municipal desagüe de canalones.
Idem alcantarillado.
Idem entrada vehículos.
Idem rodaje y arrastre de vehículos.
Idem tránsito de ganados.
Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.
Tasa municipal recogida domiciliaria de basuras.
Canon aprovechamiento parcelas monte Cruz Alta y suertes de la Era.
Canon aprovechamiento para aguas de riegos de fincas.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan, 28 de julio de 1986.—El Alcalde, Antonio Iglesias. 3179

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos núm. 1-86, que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1986.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Castrillo de Don Juan, 24 de julio de 1986.—El Alcalde, Antonio Iglesias. 3180

GUARDO

Anuncio de concurso

Cumpliendo acuerdo del Pleno de esta Corporación del 3-7-86, se convoca concurso para adjudicación de los trabajos del Plan Parcial de la Camareta, con arreglo al siguiente:

Pliego de condiciones

1.º *Objeto del concurso.* — Lo es la realización de los trabajos de redacción del Plan Parcial de la Camareta, de acuerdo con la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio.

2.º *Duración del contrato.* — Se concede un plazo máximo de seis meses para la presentación del proyecto del referido Plan, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva del concurso, cumpliendo al propio tiempo los plazos previstos en el convenio suscrito entre la Excelentísima Diputación Provincial y la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

3.º *Normas de obligado cumplimiento.* — El adjudicatario habrá de comprometerse a cumplir en cuanto a la redacción del Plan todas las normas de carácter urbanístico vigente, a fin de que los trabajos presentados merezcan la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo, en caso de que el Plan fuese rechazado por falta de documentos o por incumplimiento de alguna norma en su redacción, el adjudicatario vendrá obligado a subsanar los defectos que la referida Comisión indique sin que se produzca aumento del precio de adjudicación.

4.º *Precio base.* — Se fija en pesetas 2.380.000 y 1.034.000 pesetas, para los trabajos de Cartografía.

5.º *Forma de pago.* — Se efectuará en tres plazos. El primero del 40 por 100 a la entrega del avance del Planeamiento, el segundo del 40 por 100 a la entrega de los proyectos definitivos y el tercero del 20 por 100 restante al aprobarse definitivamente el Plan.

6.º *Garantías.* — La provisional será del 2 por 100 del precio ofertado y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

7.º *Normas sobre mejoras.* — Los concursantes con sus proposiciones deberán atenerse a las siguientes normas:

- Cubrir el precio base, ofreciendo mejoras respecto a la Planificación en presentación del expediente.
- Consignar la rebaja que estimen conveniente.
- Ofrecer otras mejoras relativas al planeamiento, como estudios cartográficos, etc.

8.º *Deberes del adjudicatario.* — Se comprometerá a presentar un documento acreditativo del personal técnico con que cuenta para llevar a efecto la redacción del Plan, así como personal competente para realizar los estudios jurídico - legales necesarios para la tramitación del expediente y aprobación del Plan.

También deberá el adjudicatario contestar a título de informe a las impugnaciones que puedan efectuarse contra el Plan en el periodo de exposición al público del mismo.

9.º *Discrecionalidad.* — El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, podrá decla-

rar desierto el concurso o adjudicarlo al licitador que estime más conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando el conjunto de las circunstancias y de manera especial las que hagan relación a los medios personales y materias con que cuenta el adjudicatario.

10. *Tribunales competentes.* — Se declaran competentes a efectos de este expediente los Tribunales que tengan jurisdicción en la capitalidad de este Ayuntamiento, su partido o territorio.

11. *Proposiciones.* — Se presentarán en la Secretaría Municipal, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca el anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", en sobre cerrado y con la indicación "Concurso Planeamiento", y con arreglo al siguiente

Modelo

Don ..., mayor de edad, con D. N. I. núm. ..., en representación de ..., con domicilio en ..., enterado del pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente de concurso que se tramita por el Ayuntamiento de Guardo para la contratación de los trabajos relativos a la redacción de un Plan Parcial de la zona de La Camareta, ofrece el precio de ..., y se compromete a cumplir todas las normas que rigen el concurso.

(Se acompaña declaración de capacidad, relación del personal con que cuenta y resguardo de haber constituido la fianza provisional).

12. *Apertura de pliegos.* — Tendrá lugar el día y hora que señale mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, dentro de los diez días siguientes al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

13. *Composición de la mesa de adjudicación provisional.* — Estará compuesta por los miembros siguientes:

Presidente:

Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Guardo.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Un representante de la Excma. Diputación Provincial.

El Presidente de la Comisión M. de Obras.

El Técnico Municipal.

Secretario:

El del Ayuntamiento de Guardo.

En todo lo no regulado en este pliego se aplicará el "Pliego de cláusulas administrativas", de la D. G. A. T. U. del M. O. P. U., que se halla anexo al expediente.

Guardo, 4 de julio de 1986. — El Alcalde, Carlos Rebanal Martín. 2737

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 1986, se aprobó el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Luis Arranz Algueró, titulado "Proyecto de ampliación y reformado de la zona

superior del claustro de la Casa Consistorial de Paredes de Nava (Palencia), para Biblioteca Pública", importando el presupuesto de ejecución por contra la cantidad de 6.919.163 pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública, por el plazo de quince días hábiles a contar de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentarse en las dependencias municipales las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Paredes de Nava, 26 de julio de 1986.
—El Alcalde (ilegible).

3139

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1986, adoptó el acuerdo de señalar, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, las indemnizaciones de los miembros electivos de la Corporación, en las cuantías siguientes:

Sr. Alcalde Presidente: Asignación anual de 56.000 pesetas.

Señores Concejales: Por asistencia a cada Pleno: 2.000 pesetas.

Asimismo se acordó que estas cantidades se abonen con efecto del 1 de enero de 1986.

Por último, y en cumplimiento del artículo 1 del citado Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, se acordó su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Ribas de Campos, 15 de julio de 1986.
—El Alcalde, Emilio Marcos.

3140

VALDEOLMILLOS

EDICTO

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1986, acordó la aprobación de los Proyectos Técnicos redactados por el Ingeniero de Caminos don Mateo Gallego Tendero, de las obras incluidas en Planes Provinciales siguientes:

Obra núm. 193/86, de pavimentaciones, por 1.500.000 pesetas.

Obra núm. 291/85-R, de pavimentaciones, por 1.500.000 pesetas.

El acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos que integran el mismo, quedan expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo crean conveniente y formular las reclamaciones y reparos que estimen oportunos con respecto a dicho Proyecto, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeolmillos, 28 de julio de 1986.
—El Alcalde, Ramiro Mediavilla.

3132

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 24 de julio de 1986, el arriendo en subasta pública, de la parcela de propios "Prado Patitos" y "Finca de Concentración", sitas en este término municipal, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas de oficina, se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir de base en dicha subasta, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente anuncio.

Valle de Cerrato, 25 de julio de 1986.
—El Alcalde, Vivencio González.

3134

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Don José María Nieto Mancebo, solicita de este Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento comercial, destinado a la venta de artículos de alimentación, en la calle Fuentes Carrionas, núm. 1.-bis, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 2.414/61, se hace público, a fin de que los interesados puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, por plazo de diez días.

Velilla del Río Carrión, 16 de julio de 1986. — El Alcalde, Carlos Díez de la Hoz.

2961

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Don Gerardo Rodríguez Salazar, solicita la devolución de la fianza que por importe de ciento catorce mil seiscientas noventa y ocho pesetas, tiene constituida ante este Ayuntamiento, en garantía de las obras de construcción del Consultorio Médico Local.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista, por razón de la obra de que se trata, formulen sus reclamaciones por plazo de quince días.

Velilla del Río Carrión, 21 de julio de 1986. — El Alcalde, Carlos Díez de la Hoz.

3037

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al

objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Villabasta de Valdavia, 29 de julio de 1986. — El Alcalde, Andrés Rodríguez.

3183

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1986, el Proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra núm. 201/86, titulada "Pavimentación de calles en Villabasta de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, por un importe de dos millones.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto - Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villabasta de Valdavia, 29 de julio de 1986. — El Alcalde, Andrés Rodríguez.

3171

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa por entrada de carruajes.

Idem de rodaje y arrastre.

Idem por desagüe de canalones.

Idem por prestación del servicio de alcantarillado.

Aprovechamientos de pastos.

Idem de leñas.

Villabasta de Valdavia, 29 de julio de 1986. — El Alcalde, Andrés Rodríguez.

3172

VILLALOBON

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en la Ley del Suelo y R. D. Ley 16/81, y aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, la modificación del Plan Parcial del Polígono de Nuestra Señora de la Asunción, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina con el

expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Villalobón, 28 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible). 3163

VILLASARRACINO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes a 1986, quedan de manifiesto al público, por término de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual, podrá ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Desagüe de canalones y otros.
Entrada de vehículos.
Perros.
Rodaje y arrastre.
Tránsito de animales.
Albañales.
Puertas y ventanas al exterior.
Ocupación de terrenos.
Alcantarillado.
Tribunas y toldos.
Recogida de basuras.

Villasarracino 28 de julio de 1986.
— El Alcalde, Carlos del Río. 3168

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE PIEDRASLUENGAS

EDICTO

Debidamente autorizada por la Superioridad esta Junta Vecinal, y cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES

Objeto de contrato. — Aprovechamiento ordinario por entresaca de 252 pies de haya y 8 pies de haya leñosa con 392 metros cúbicos de madera de haya con corteza y 14'500 metros cúbicos de madera leñosa en el Monte denominado Hoyo Espedroso, número 141 de la pertenencia de esta Junta Vecinal y sita en el término municipal de La Pernía.

Localización. — El aprovechamiento se localizará en Monte U. P. de acuerdo con los datos especificados en el Acta de señalamiento.

Tipo de licitación. — Precio unitario de 3.000 ptas., metro cúbico de haya y 1.000 pts. por metro cúbico de madera leñosa con un precio base de tasación de 1.190.500 pts. y un precio índice de 1.488.125 pts. al alza.

Plazo, lugar y hora para presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento de La Pernía, sita en San Salvador de Cantamuda, hasta las catorce horas del día en que se ha de celebrar la subasta.

Lugar y hora de la subasta. — En el Ayuntamiento de La Pernía, a las catorce treinta horas después de transcurridos veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oficina donde puede examinarse el pliego de condiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de La Pernía, en horas de oficina.

Garantía provisional. — El 10 por 100 de su precio base.

Garantía definitiva. — El 10 por 100 de su precio de adjudicación.

Declaración de capacidad. — A la propuesta deberá acompañarse la declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición:

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., en nombre propio (o en representación de ...) enterado de la subasta de ... árboles de ..., del monte ..., de C. U. P. perteneciente a Piedrasluengas y que anuncia referida Junta Vecinal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., ofrece por el referido aprovechamiento, la cantidad de ... (en letra) y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas al efecto. — A ..., de ..., de 1986.

Piedrasluengas, 10 de julio de 1986.
— El Presidente, Constantino Gómez Pérez. 2840

Documentos expuestos

RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos, que se citan:

Villabasta de Valdavia 3177
Villacidaler 3173

PADRON DE LA CONTRIBUCION URBANA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1986, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

| | |
|-------------------------|------|
| Aguilar de Campoo | 3191 |
| Astudillo | 3137 |
| Baltanás | 3145 |
| Belmonte de Campos | 3187 |
| Bustillo del Páramo | 3186 |
| Castrejón de la Peña | 3181 |
| Castromocho | 3192 |
| Frómista | 3189 |
| Lantadilla | 3169 |
| Osorno la Mayor | 3141 |
| Osornillo | 3142 |
| Palenzuela | 3176 |
| Paredes de Nava | 3167 |
| Prádanos de Ojeda | 3175 |
| Población de Campos | 3188 |
| San Mamés de Campos | 3184 |
| Santa Cruz de Boedo | 3174 |
| Valde-Ucieza | 3185 |
| Venta de Baños | 3133 |
| Villabasta de Valdavia | 3170 |
| Villahán | 3178 |
| Villacidaler | 3173 |
| Villamuera de la Cueva | 3138 |
| Villanueva del Rebollar | 3192 |
| Villanuño de Valdavia | 3144 |
| Villaturde | 3165 |
| Villaviudas | 3135 |

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1986, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

| | |
|--------------------|------|
| Reinoso de Cerrato | 3143 |
| Villacidaler | 3173 |
| Villaturde | 3165 |

PADRON DE GANADERIA INDEPENDIENTE

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1986, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

| | |
|----------|------|
| Frómista | 3189 |
|----------|------|